

ORDENANZA Nro. 1575

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo, mediante los organismos correspondientes, a la realizacion de la obra de desmalezamiento y reforestacion; limpieza y desbarrado del Lago Artificial; reparacion de todas las arterias vehiculares y senderos peatonales; arreglo del sistema de alumbrado y juegos infantiles, que se encuentran en el predio denominado "Parque Yacampis".

ARTICULO 2do.- Los gastos que demande la presente disposicion seran imputados al Plan de Obras del Año 1.988.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cinco dias del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-

Firmado: JORGE RAUL MACHICOTE -Presidente-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.